

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE OCTUBRE DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	Ojo			Fecha	Ojo				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR							
		(22 de Agosto de 1919.)							
		<i>Al contado.</i>							
6-10-926	67,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	67,20	6-10-926	624,00	Banco de España.....	500	90	623,00
6-10-926	67,15	> E, de 25.000 >	67,20	4-10-926	380,00	Banco Hipotecario de España...	500		
6-10-926	67,15	> D, de 12.500 >	67,25	5-10-926	170,00	Banco Español de Crédito.....	250		
6-10-926	67,26	> C, de 5.000 >	67,25	6-10-926	152,50	Banco Hispano-Americano.....	500		
6-10-926	67,20	> B, de 2.500 >	67,25	6-10-926	194,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	600		
6-10-926	67,20	> A, de 500 >	67,20	14-7-926	110,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		
6-10-926	67,30	> G, de 100 >	67,20	29-9-926	94,75	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500		
6-10-926	67,30	> H, de 200 >	67,20	6-10-926	33,25	carera España... (Ordinarias...	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		6-10-926	340,00	Unión Española de Explosivos...	100		
		<i>Estampillado.</i>		6-10-926	423,00	Ferrocarriles M. Z. A.	476		
6-10-926	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	81,00	6-10-926	460,00	Idem Norte de España.....	475		
6-10-926	81,00	> E, de 12.000 >		6-10-926	48,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos		
5-10-926	82,00	> D, de 6.000 >	81,10			OBLIGACIONES			
4-10-926	82,10	> C, de 4.000 >	81,20	7-9-926	410,00	Bonos del Banco de España....	500		
4-10-926	82,25	> B, de 2.000 >	81,20	6-10-926	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		
6-10-926	82,50	> A, de 1.000 >		6-10-926	97,50	Idem id. id.....	500		
5-10-926	84,00	> G, de 100 >	84,00	6-10-926	107,46	Idem id. id.....	500		
5-10-926	84,00	> H, de 200 >	84,00	4-10-926	98,00	Idem del Banco de Crédito Local.....	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		6-10-926	73,50	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500		
20-9-926	90,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		24-9-926	93,50	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500		
20-9-926	90,25	> D, de 12.500 >		2-10-926	79,40	Madrid a Ariza..... > B.	500		
6-10-926	89,00	> C, de 5.000 >		20-7-926	71,80	> C.	500		
6-10-926	89,00	> B, de 2.500 >		6-10-926	67,50	1.ª serie.	500		
6-10-926	89,00	> A, de 500 >	89,00	26-7-926	67,00	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		
30-9-926	91,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,75	31-12-924	63,16	Encero de 1905..... 4.ª serie.	500		
4-10-926	92,00	> E, de 25.000 >	91,75	28-5-925	64,00	5.ª serie.	500		
6-10-926	91,75	> D, de 12.500 >	91,75			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
6-10-926	92,00	> C, de 5.000 >	91,95	6-10-926	93,00	Obligaciones.....	500		
6-10-926	92,00	> B, de 2.500 >	91,95	6-10-926	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
6-10-926	92,15	> A, de 500 >	91,95	6-10-926	85,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		6-10-926	84,00	Idem id. 1918.....	500		
		EMISION DE 1917		7-9-926	98,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
6-10-926	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
6-10-926	91,55	> E, de 25.000 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	712,500	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
27-9-926	92,25	> D, de 12.500 >		Idem fin corriente.....	"	PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a			
6-10-926	91,75	> C, de 5.000 >	91,75	Idem fin próximo.....	"	19,30 pesetas por 100 francos.—50.000 a 19,20.			
6-10-926	91,75	> B, de 2.500 >	91,75	4 por 100 amortizable.....	1,500	LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a			
6-10-926	91,75	> A, de 500 >	91,75	5 por 100 amortizable.....	122,000	32,80 pesetas una.—1.000 a 32,88.			
		DEUDA FERROVIARIA		Acciones del Banco de España.....	11.000	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 25,45			
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....	"	pesetas por 100 libras.			
6-10-926	99,90	Serie A.....	99,90	Idem de la Arrendataria de Tabacos	10.000				
6-10-926	99,75	" B.....	99,75	Azucarera.—Preferentes.....	25.000				
6-10-926	99,75	" C.....		Idem.—Ordinarias.....	12.500				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	76.500				
				Idem id. al 6 %.....	12.000				

Gaceta de Madrid. Núm. 281 8 Octubre 1926 Anexo único. — Página 113

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Septiembre último, es la Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del muelle de las Delicias, en el puerto de Sevilla, provincia de ídem, cuyo presupuesto de contrata es de tres millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y una pesetas sesenta y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Noviembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta arrojándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 75.288,63 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 4 de Octubre de 1926.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Yo, N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del muelle de las Delicias, en el puerto de Sevilla, provincia de ídem, se comprometo a tomar a su

cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1908, han de regir en la contrata de las obras de construcción del muelle de las Delicias, en el puerto de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata oscilando a la suma de pesetas tres millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y una con sesenta y un céntimos (3.761.431,61).

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento que prescribe el Real decreto de 26 de Julio último, si hubiere lugar a él.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero director, y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras del puerto, sin descuento alguno.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera prorata, teniendo en cuenta la cantidad del re-

mate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 1.882.215,80 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas, se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente, los siguientes artículos de aquél:

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que servió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si

la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato, no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo, cualquiera de ellas, afianzarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. El contratista está obligado a ejecutar en cada uno de los años la cantidad y clase de obra a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año, que se compensará en el segundo. La fijación de la cantidad y clase de obras o trozos en que han de desarrollarse los trabajos en cada uno de los años, se fijará a propuesta de la Dirección facultativa.

18. Tanto en caso de rescisión como al terminar las obras, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos por el precio en que, contradictoria y oportunamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

Madrid, 4 de Octubre de 1926.—El Director general, Gelabert.

S—1483

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE TARRAGONA

La Dirección general de Obras públicas, en telegrama de 25 del mes de Septiembre último, dispone la conveniencia de suspender las subastas anunciadas hasta tanto que se dicte una disposición de carácter general, que afectará a las contrataciones de obras públicas.

En su virtud, quedan en suspenso las subastas de conservación de carreteras anunciadas por esta Jefatura para el día 18 del actual y cuyo anuncio apareció inserto en la GACETA DE MADRID de 20 del mencionado mes de Septiembre y en el *Boletín Oficial* de la provincia de 22 del propio mes.

Tarragona, 4 de Octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe, José Serrano.

S—1371 al 1373

REGIMIENTO INFANTERÍA DE ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO 54

Se abre un concurso para adquirir el instrumental de música que a continuación se expresa, pudiendo los constructores que lo deseen presentar modelo y proposiciones hasta el 15 de Octubre próximo, y teniendo en cuenta los concursantes que se han de ajustar a las condiciones siguientes:

1.º Tanto el instrumental como los demás efectos han de ser entregados libres de todo gasto en el Almacén del Cuerpo.

2.º En las proposiciones se hará constar el tiempo máximo en que se comprometen a efectuar la entrega, así como el de no variar los precios ofrecidos hasta la total entrega de la adjudicación.

3.º Tan pronto como le sea comunicada la adjudicación del instrumental, depositarán en la Caja del Cuerpo el 10 por 100 del importe de ella, cantidad que quedará a beneficio del fondo del material, caso de incumplimiento de alguna condición del contrato y sin ningún otro aviso.

4.º El pago se efectuará, por riguroso orden de entrada, con arreglo a la Real orden circular de 13 de Octubre de 1917 (C. L. núm. 209), descontándose de su importe el 1,30 por 100 por pagos al Estado.

5.º La remisión y devolución de modelos han de ser por cuenta de los concursantes, debiendo retirar los no aprobados en el plazo máximo de un mes, no respondiendo el Cuerpo de pérdida o extravío, una vez pasado dicho plazo.

6.º Los concursantes harán constar se hallan matriculados en la industria que ejerzan, según previene la Real orden circular de 14 de Agosto de 1924 (D. O. núm. 179).

7.º El importe de este anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Instrumentos que se citan.

Un requinto sistema Bohem, en *mi* bemol.

Un saxafón contralto en *mi* bemol, sistema Buffet.

Un fliscorno solista, en *si* bemol, Rot.

Una trompa *mi* bemol y *fa* Rétt.

Dos trombones en *do* y *si* bemol. Besson.

Un bombardino cuatro cilindros en *do* y *si* bemol. Rott.

Dos clarinetes sistema Bohem en *si* bemol.

Unos platillos turcos 14 pulgadas.

La Coruña, 25 de Septiembre de

1926.—El Comandante Mayor, Eloy Soto.—V.º B.º, el Coronel, M. Lorduy. S—1489

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

La Comisión permanente, en sesión celebrada el 8 de los corrientes, se ha servido acordar la celebración de un concurso entre Casas constructoras y Arquitectos españoles para la presentación de proyectos para un Mercado de Abastos, con sujeción a las bases redactadas por el Arquitecto titular, y que se copian a continuación:

Bases del concurso de proyecto para un nuevo Mercado de Abastos en solares del antiguo Matadero.

1.º El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla abre un concurso entre Arquitectos y Casas constructoras españolas para un proyecto de Mercado de Abastos, ofreciendo un primer premio de 8.000 pesetas y un segundo premio de 4.000 pesetas para los proyectos que se juzgen aceptables en primer y segundo lugar, previos los informes técnicos competentes, reservándose el derecho de desecharlos todos si lo estimara oportuno.

Plazo de presentación.

2.º Los proyectos deberán presentarse en el Registro de entrada del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, dentro del plazo de sesenta días, a contar del siguiente en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

Resolución del concurso.

3.º La Comisión municipal permanente resolverá el concurso, bien adjudicando los premios o declarando que no procede tal adjudicación, en el término de treinta días a contar del siguiente en que expire el plazo de presentación de los proyectos.

4.º El pago se imputará al presupuesto extraordinario formado a base del empréstito municipal para la reforma de la ciudad.

Emplazamiento.

5.º El proyecto se desarrollará en el solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento, reservado para este proyecto, en calle Doña Petrona de los Ríos, con fachadas laterales y posterior a calles en proyecto y que se representan en los planos de manifiesto en la Secretaría municipal.

Rasante.

6.º Debe considerarse el solar como un plano horizontal que tenga acceso por las calles que lo circundan, cuyas diferencias de nivel son de poca importancia y que están fijadas por las rasantes de dichas calles.

Distribución.

7.º Esta deberá desarrollarse para la venta al público en planta baja únicamente, de modo que esté algo

más elevada que la rasante más alta que afecta al solar, pudiendo tener los puestos un entresuelo que sirva de desahogo.

El edificio deberá quedar cerrado al límite del solar y cubierto en totalidad la parte que se destina a puestos de venta y tránsito entre los mismos. Los muros que se estimen necesarios no podrán elevarse a más altura que la que tengan los puestos de venta, y desde ésta hasta la cubierta, la disposición será tal, que permita la mayor ventilación e iluminación, cuidando en su disposición que evite la entrada de aguas de lluvia.

Materiales.

8.ª Quedan a libre elección del autor del proyecto la clase de materiales a emplear en la construcción del Mercado, prefiriendo aquéllos que por sus condiciones sanitarias den un máximo de facilidad para la limpieza que se persigue y de solidez y duración tan necesarias al uso a que se destina.

Servicios generales.

9.ª El proyecto deberá completarse con los detalles necesarios para la construcción del alcantarillado que recogerá las aguas de baldeos, de fuentes, de servicios sanitarios y de lluvias sobre cubiertas, y enlazará a la red que pasa por las calles que rodean al edificio.

Asimismo se proyectará con todo detalle la canalización de aguas a todos los servicios de baldeos, fuentes y servicios sanitarios, y a los puestos.

Finalmente, se proyectará la red de alumbrado, fijando número de lámparas e intensidad de ellas.

Decoración.

10. Deberá proyectarse de modo que ofreciendo un aspecto decoroso, cual corresponde a un edificio público, sea diáfano y sencillo, con lo que podrá resultar de menos costo.

Puestos de venta.

11. Los puestos de venta que deberá contener el proyecto se dispondrán del modo más apropiado, sencillo y duradero para:

Pescados.
Verduras y legumbres.
Frutas.

- (1) Carnes de vaca.
- (1) Carnes de cerdo y chacina.
Recoba (aves y caza).
Pan y huevos.
- (2) Leche.
Flores.

(1) Artículo 582 de las Ordenanzas municipales.

El despacho de carnes se hará en locales dedicados exclusivamente a dicha industria.

Los locales que se instalen deberán tener como mínimo tres metros cincuenta centímetros de altura, cuatro de fondo y tres metros cincuenta centímetros de ancho. El suelo será de materiales impermeables.

(2) Las condiciones mínimas que deberán exigirse a los locales destinados a la venta de leche al por menor, serán las siguientes:

Tener aireación suficiente, puerta a la vía pública, buena luz, sea natural o artificial, techos lisos, paredes y suelo impermeables y sin ranuras, desagüe al alcantarillado general de la población.

Estos despachos estarán provistos de grifos con agua potable y pileta para lavar. Las mesas y mostradores serán de madera pintada de blanco esmalte y no tendrán más que los pies o sostenes necesarios y su tapa de mármol o madera pintada de blanco esmalte, sin otra división ni compartimento que uno o dos cajones bajo la tapa.

Queda terminantemente prohibido que estos locales tengan comunicación con cualquiera otro, aunque éste sea destinado a guardar envases vacíos o llenos.

Todo establecimiento dedicado a la venta de leche al por menor deberá ostentar letrero con letras bien visibles, donde se especifique la clase de leche que en él se expone. En el caso de expendirse al mismo tiempo leche de cabras y vacas, deberán estar las vasijas rotuladas con el nombre de la especie de los animales de donde proceden.

Sección de inspección.

12. Constará de un departamento oficina, desde donde se pueda inspeccionar el mercado y dos despachos y servicio sanitario.

Servicio sanitario.

13. En sitios aislados se instalarán W. C. y urinarios para el público.

Presentación del proyecto.

14. Estará delineado sobre papel tela con tintas carmín la parte de albañilería, siena la carpintería y azul la herrería y fundición, sin sombrear ni acuaria para poder apreciar claramente su trazado y detalles de ejecución y decoración.

Se presentarán a escala de 1 por 100 metros las plantas de cimentación, alcantarillado, distribución de aguas, planta baja, con distribución de puestos etc., planta de cubierta de cubiertas y alumbrado. Alzados de todas las caras que no sean exactamente iguales. Secciones longitudinal y transversal.

A escala de 1 por 20 metros los detalles de cada clase de puesto, de todos los elementos decorativos y constructivos con acotación de las secciones de las maderas, hierros, enlaces, roblones, etc., de tal forma que pueda ordenarse su inmediata construcción, y acompañando los cálculos que hayan determinado los diversos elementos resistentes que deban emplearse a juicio del autor del proyecto.

Memoria.

15. En ésta se razonará la disposición aceptada; se describirá la decoración a emplear y cuanto se crea

oportuno para la perfecta comprensión del proyecto.

Presupuesto.

16. El presupuesto constará de: Primero, de precios de jornales, de transportes y de materiales a emplear. Segundo, de composición de precios de las unidades de obra. Tercero, cubriciones. Cuarto, valoraciones. Quinto, resumen del valor calculado, y Sexto, presupuesto de contrata.

Pliegos de condiciones facultativas.

17. El pliego de condiciones facultativas especificará las condiciones de los materiales de la mano de obra, las liquidaciones, las recepciones, las penalidades y cuantas circunstancias dispone la vigente legislación para las obras municipales.

Ejecución de las obras.

18. El autor del proyecto deberá acompañar el compromiso de un contratista de reconocida solvencia en que éste se obligue a ejecutar las obras que se representen en el proyecto, por el tipo de contrata que figure en el presupuesto, si en subasta no se presentará mejor poster.

Cesión de proyecto.

19. El proyecto o proyectos que el Excelentísimo Ayuntamiento acuerde premiar quedarán de su propiedad, pudiendo por tanto realizarlos como estén, modificándolos o utilizando de ellos lo que juzgara oportuno o dejar de ejecutarlos.

Dirección de la obra.

20. Si el Excmo. Ayuntamiento acordara que el autor premiado dirigiera las obras de ejecución del nuevo Mercado, se abonará a dicho autor en concepto de honorarios por tal dirección la cantidad que fija la tarifa vigente de Arquitectos.

Los proyectos se presentarán dentro del plazo señalado, bajo pliego cerrado y lacrado con la inscripción siguiente: "Proyecto para optar al concurso de Mercado de Abastos".

Sevilla, 28 de Septiembre de 1926.—
C. Bustillo.

S-1490

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

El Tormillo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra, 494 habitantes, vacante el 14 de Agosto último, por defunción.

Berangung, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra, 223 habitantes, vacante en 31 de Agosto último, por jubilación.

Jénero, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 293 habitantes, vacante en 6 de Septiembre del año actual, por jubilación.

Tella, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 375 habitantes, vacante en 31 de Agosto último, por resultas cuarto turno.

Loarre, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.508 habitantes; vacante el 31 de Agosto último, por resultas cuarto turno.

Anies, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 617 habitantes, vacante en 25 de Agosto último, por resultas cuarto turno.

Buerba, Ayuntamiento de Saulo; Escuela mixta para Maestro, 162 habitantes, vacante en 31 de Agosto último, por resultas cuarto turno.

Fraello, Ayuntamiento de Marcén; Escuela mixta para Maestro, 162 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Serradug, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 239 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Acumuer, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 460 habitantes, vacante en 31 de Agosto último, por resultas cuarto turno.

Castellazo, Ayuntamiento de Arenza; Escuela mixta para Maestra, 137 habitantes, vacante en 31 de Agosto último, por resultas cuarto turno.

Camporrells, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 875 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Latorrecilla, Ayuntamiento de Sieste; Escuela mixta para Maestra, 96 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Almuntiente, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 626 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Ginissabel, Ayuntamiento de Burgasi; Escuela mixta para Maestra, 62 habitantes, vacante en 26 de Agosto último, por resultas cuarto turno.

Soperine, Ayuntamiento de Corundella; Escuela mixta para Maestra, 96 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Bono, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra, 58 habitantes, vacante en 31 de Agosto último, por resultas cuarto turno.

San Felix, Ayuntamiento de Bisautri; Escuela mixta para Maestra, 80 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Javierregay, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 430 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Santalesina, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 620 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Escanilla, Ayuntamiento de Abisanda; Escuela mixta para Maestra, 88 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Santa Engracia, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra, 387 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Alcubierre, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 1.422

habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Ballabriga, Ayuntamiento de Beranuy; Escuela mixta para Maestra, 109 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Arenza, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra, 192 habitantes, vacante en 5 del corriente, por resultas cuarto turno.

Barbaruens, Ayuntamiento de Seira; Escuela mixta para Maestra, 121 habitantes, vacante en 31 de Agosto último, por resultas cuarto turno.

Torrueña, Ayuntamiento de Esdao; Escuela mixta para Maestra, 91 habitantes, vacante en 3 del corriente, por resultas cuarto turno.

Josa Sobremonte, Ayuntamiento de Aso de Sobremonte; Escuela mixta para Maestra, 92 habitantes, vacante en 31 de Agosto último, por resultas cuarto turno.

Faulo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, 364 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Puimorcal, Ayuntamiento de Sieste; Escuela mixta para Maestra, 77 habitantes, vacante en igual fecha y por la misma causa.

Nota.—Estas vacantes se anuncian por segunda vez ya que en la GACETA de 25 de Septiembre pasado se publicaron sin consignar el censo de población.

Huesca, 29 de Septiembre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa (ilegible).

P—1626

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Valdesamario, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 193 habitantes; vacante el 29 de Septiembre de 1926 por jubilación.

Pradorrey, Ayuntamiento de Brazuelo; Escuela mixta para Maestro; 209 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926, por jubilación.

Cofiñal, Ayuntamiento de Puebla de Lillo; Escuela mixta para Maestro; 406 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926 por traslado.

Viariz, Ayuntamiento de Conellón; Escuela mixta para Maestro; 269 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1926 por jubilación.

León, 2 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1627

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Logroño, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niñas para Maestra; 26.514 habitantes; vacante el 1 de Septiembre de 1926, por resultas del cuarto turno.

Advertencia.—La vacante de esta graduada se anuncia sin perjuicio de lo que la Superioridad acuerde, toda vez que la provisión de Direcciones y Secciones de seis o más grados, ha sido modificada por el Real decreto de 23 de Agosto último (GACETA del día 28).

Logroño, 4 de Octubre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Bernabé de Pedro.

P—1630

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número A, 75.921 de pesetas nominales 300.000 en obligaciones del Tesoro al 5 por 100 emisión 4 de Noviembre de 1924 a cuatro años, expedido por este Establecimiento en 31 de Mayo último, a favor de la testamentaria de doña Pilar de Dueñas Tejedo, Condesa de Tavira, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en los periódicos GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Octubre de 1926.—El Secretario, O. Blanco Recio.

X—3266

COMPANIA TRASAT-ANTICA

Canje de resguardos provisionales.

Se previene a los señores poseedores de resguardos provisionales de obligaciones para construcciones de esta Compañía, 5,50 por 100 emisión 15 de Noviembre de 1925, que a partir del próximo día 15 del actual podrán presentar dichos resguardos para el canje por los títulos definitivos en los establecimientos siguientes:

En Barcelona.—Banco Hispano Colonial, Sociedad anónima Arnús Gari.

En Madrid.—Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco Urquijo.

En dichos establecimientos se facilitarán impresos para dicho canje. Barcelona, 5 de Octubre de 1926. El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—3260

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma, que a partir del día 15 del corriente se hará efectivo un dividendo de 2 por 100 a las acciones, a ruenta de los beneficios del ejercicio corriente.

El pago tendrá lugar contra cupón número 16 de las acciones números 1 a 96.000 y cupón número 7 de las acciones números 96.001 a 156.000, en el Banco Urquijo, de Madrid; en las oficinas de la Sociedad en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Astu-

rias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro con los impuestos legales a deducir.

Madrid, 7 de Octubre de 1926.—
El Secretario accidental del Consejo de Administración, Luis González.

X—3259

COMPANÍA ADRIÁTICA DE SEGUROS

Balace en 31 de Diciembre del año 1925 para las operaciones realizadas en España.

ACTIVO	Ramo Vida.	Ramo Incendios.	Ramo Marítimo.	T O T A L
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	»	28.596,19	»	28.596,19
Cuentas corrientes con los Bancos.....	»	227.576,68	»	227.576,68
Valores mobiliarios:				
Fondos públicos del Estado español.....	1.569.213,85	52.957,33	23.917,03	1.633.087,70
Fondos públicos de Estados extranjeros.....	1.209.834,76	89.034,00	35.423,00	1.334.791,76
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	1.438.331,82	49.754,50	33.251,58	1.547.405,90
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	»	»	»	»
Valores diversos (depósito libre).....	»	»	»	»
Préstamos hipotecarios.....	»	»	»	»
Préstamos sobre valor.....	»	»	»	»
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	477.163,87	»	»	477.968,37
Mobiliario y material.....	6.328,00	10.027,02	»	16.425,02
Placas.....	»	2.513,50	»	2.513,50
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:				
Efectivo.....	»	»	»	»
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo.....	3.522.498,34	»	»	3.522.498,34
Cuenta de reservas de riesgo en curso a su cargo.....	»	92.307,59	104.375,05	196.683,64
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	394.204,56	180.390,32	233.441,06	808.035,94
Gastos de organización no amortizados.....	4.440,40	2.220,00	»	6.660,60
Anticipos a amortizar.....	»	8.165,00	»	8.165,00
Comisiones descontadas:				
Correspondientes a los ejercicios anteriores.....	»	142.167,11	»	142.167,11
Correspondiente al presente ejercicio.....	»	89.460,64	»	89.460,64
Deudores diversos:				
Primas vencidas en el ejercicio corriente, pendiente de cobro.....	122.563,30	»	»	122.563,30
Otros deudores.....	839,70	510.122,78	»	510.961,08
Depósitos de fianza.....	40.453,75	26.541,61	57.599,95	124.595,31
Saldo al Ramo Incendios.....	46.480,33	»	»	46.480,33
Saldo al Ramo Incendios.....	»	»	49.739,38	49.739,38
Dirección general o Central.....	»	15.939,68	»	15.939,68
	8.863.786,18	1.527.781,75	550.748,04	10.942.315,97
P A S I V O				
Reservas técnicas:				
Reservas matemáticas de prima (sin deducción de la porción reasegurada).....	5.858.131,61	»	»	5.858.131,61
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	»	252.931,31	141.730,01	394.661,32
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	47.000,00	21.100,00	102.849,85	170.949,85
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	524.564,3	101.127,13	303.471,12	929.163,18
Depósitos en garantía.....	40.453,75	26.541,61	»	66.995,36
Otros depósitos en efectivo.....	2.934,03	20.001,76	»	22.835,79
Acreedores diversos.....	83.790,57	»	2.697,06	86.487,63
Impuestos a liquidar.....	»	»	»	»
Dirección general o Central.....	2.307.011,29	1.009.860,23	»	3.316.871,52
Saldo del Ramo Vida.....	»	46.480,33	»	46.480,33
Saldo del Ramo Marítimo.....	»	49.739,38	»	49.739,38
	8.863.786,18	1.527.781,75	550.748,04	10.942.315,97

RAMO VIDA

Cuentas de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1925.

		Pesetas.
D E B E		
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada:		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	137.453,07	
Por seguros de capitales caso de vida.....	5.356,35	
Por rentas vitalicias.....	" "	
Por otras clases o categorías de seguros.....	" "	
	<u>142.809,42</u>	
Rescatos de pólizas:		
Deducida la porción reasegurada.....	25.218,74	
Por reembolso de primas:		
Primas bonadas a las Compañías reaseguradoras.....	1.184.073,36	
Otras sumas adeudadas a las Compañías reaseguradoras.....	" "	
Intereses abonados a las idem íd....	127.203,19	
	<u>1.306.281,55</u>	
Gastos de administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	591.736,70	
Gastos generales.....	162.375,58	
Honorarios médicos.....	22.412,00	
Comisiones de cobro.....	19.592,73	
Contribuciones e impuestos.....	33.762,33	
	<u>839.879,34</u>	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1925, deducida la porción reasegurada:		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	2.287.857,56	
Por seguros de capitales caso de vida.....	37.524,00	
Por seguros rentas vitalicias.....	10.251,71	
Por otras clases o categorías de seguros.....	" "	
	<u>2.335.633,27</u>	
Amortizaciones:		
Gastos iniciales de organización e instalación.....	1.110,10	
Comisiones.....	" "	
Mobiliario.....	1.509,49	
Inmuebles.....	" "	
Créditos incobrables.....	" "	
Pérdida sobre diferencia de cambio..	75,24	
Otras pérdidas.....	" "	
Otras amortizaciones.....	" "	
	<u>2.784,83</u>	
Reservas para siniestros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1925, deducida la porción reasegurada:		
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	47.000,00	
Por seguros caso de vida.....	" "	
Por seguros rentas vitalicias inmediatas.....	" "	
Por otras clases de seguros.....	" "	
	<u>47.000,00</u>	
	<u>4.699.637,15</u>	
H A B E R		
Reservas del ejercicio anterior, deducida la porción reasegurada:		
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	68.262,46	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1924.....	1.914.371,39	
	<u>1.982.633,85</u>	

		Pesetas.
Primas del ejercicio:		
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	1.930.989,01	
Por seguros caso de vida.....	" "	
Por rentas vitalicias.....	4.972,00	
Por otras clases de seguros.....	2.646,65	
	<u>1.988.607,66</u>	
Producto de los fondos invertidos:		
Renta neta de la propiedad inmueble.....	" "	
Intereses percibidos por préstamos sobre valores.....	" "	
Intereses percibidos por préstamos hipotecarios.....	" "	
Intereses percibidos por préstamos sobre pólizas.....	25.218,74	
Cupones y dividendos de los valores en car era.....	102.945,39	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	2.259,78	
Intereses y beneficios obtenidos de los usufructos.....	" "	
Intereses y beneficios obtenidos de las nadas propiedades.....	" "	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	411.171,33	
	<u>601.585,23</u>	
Beneficios por otros conceptos.....	1.431,34	
Derechos y adiciones anexas:		
Derechos de pólizas y adiciones.....	33.719,60	
Contribuciones e impuestos.....	45.198,14	
	<u>78.917,74</u>	
Beneficios:		
Resultantes de la realización de valor.....	" "	
Resultantes de la venta de inmuebles.....	" "	
Beneficios sobre el cambio.....	" "	
Saldo al Ramo Incendios.....	46.480,33	
	<u>4.699.637,15</u>	

RAMO MARITIMO

Cuentas de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1925.

		Pesetas.
D E B E		
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	103.656,31	
Gastos generales.....	66.249,13	
Contribución e impuestos.....	772,89	
	<u>170.678,33</u>	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	370.085,42	
Siniestro pagados en el ejercicio.....	209.071,57	
Deducida la porción reasegurada.....	209.050,70	
	<u>87.020,87</u>	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1.25:		
Reservas de primas sobre riesgos en suspenso.....	141.730,01	
Deducida la porción reasegurada.....	104.370,05	
	<u>37.359,96</u>	
Reservas para siniestros en suspenso.....	289.518,72	
Deducida la porción reasegurada.....	186.700,87	
	<u>102.817,85</u>	
	<u>767.988,43</u>	
H A B E R		
Reservas del ejercicio anterior deducida la porción reasegurada:		
Reservas de Primas, ejercicio 1924.....	17.478,58	
Reservas de siniestros, ejercicio 1924.....	37.343,48	
Primas del ejercicio netas de anulación.....	621.204,91	

	Pesetas.
Derecho de pólizas y adiciones.....	7.888,11
Impuestos cobrados.....	5.470,72
Intereses sobre títulos y depósitos....	4.250,85
	<hr/>
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos...	57.222,09
Saldo al Ramo Incendios.....	14.129,70
	<hr/>
	797.988,43

RAMO INCENDIOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1925.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagada por siniestros y gastos para su arreglo.....	211.456,34
Deducida la porción reasegurada....	77.668,02
	<hr/>
	133.788,32
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	197.467,13
Idem generales.....	147.220,28
Comisiones de cobro.....	*
Contribuciones e impuestos.....	10.051,20
	<hr/>
	354.738,61
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	276.922,78
	<hr/>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1925:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	252.981,31
Deducida la porción reasegurada....	92.307,59
	<hr/>
	160.673,72

	Pesetas.
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	68.400,00
Deducida la porción reasegurada....	47.300,00
	<hr/>
	21.100,00
Amortizaciones:	
Gastos iniciales de organización o instalación de la Empresa.....	557,05
Comisiones procedentes de este ejercicio.....	14.910,10
Idem id. de los ejercicios anteriores..	38.196,74
Mobiliario.....	799,74
Placas.....	*
	<hr/>
	54.461,63
Saldo Vida.....	46.480,33
Idem Marítimo.....	14.129,70
	<hr/>
	1.032.245,09

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, neta de reaseguros.....	124.200,50
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguros.....	20.000,00
	<hr/>
	144.200,50
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extinciones.....	752.793,24
Derechos de pólizas y adiciones.....	33.602,30
Contribuciones e impuestos.....	3.572,07
Beneficios sobre placa.....	*
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	94.567,29
Cupones sobre valores o intereses sobre depósitos.....	11.569,31
	<hr/>
	14.310,97
Saldo.....	15.939,64
	<hr/>
	1.062.245,09

X--3262

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE VIZCAYA

Don Juan Pintor Salamanca, Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia citada.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartera-nombramiento de Carabiniere perteneciente al de dicha clase de esta expresada Comandancia Juan Ingeimo Sardina, se anuncia por el presente que queda nula y sin valor alguno, rogando que, en caso de encontrarse, se remita a esta oficina, calle de Ercilla, número 12, planta baja.

Bilbao, 5 de Octubre de 1926.—Juan Pintor.

X—3261

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INCA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos sobre declaración de ausencia de Miguel Rosselló Bernad, instado por el Procurador D. Antonio Rotger en nombre de Miguel Rosselló Matéu, hijo del ausente, que reclama a favor de su madre Magdalena Matéu Solivellas la administración de los bienes de dicho ausente, expido el presente edicto, por el cual se llama al ci-

tado D. Miguel Rosselló Bernad y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes de aquél, si no se presentare dicho ausente, previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo al comparecer en el Juzgado y haciendo presente que a este efecto se publicarán dos edictos con intervalo del término de dos meses cada uno.

Inca, 24 de Septiembre de 1926.—El Secretario judicial, Pedro I. Serra.

X—3263

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TELDE

Don Julián Santos Cantero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en expediente promovido por doña Juana María Santana Alemán para el cambio de su primer apellido por el de Quintero, he acordado llamar a todos los que se crean con derecho a oponerse a tal pretensión para que comparezcan ante este Juzgado dentro de tres meses improrrogables a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

La doña María Santana Alemán, expone que es hija legítima de don

Antonio Santana Expósito y doña Isabel Alemán Martín, siendo conocida desde que contrajo matrimonio con D. Francisco Quintero Rodríguez por el apellido de Quintero en todos los actos de la vida, con exclusión del de Santana, por confundirse con los de origen expósito, y para evitar esa confusión y perjuicios que puedan irrogarse, solicita autorización para sustituir el primer apellido de Santana por el de Quintero, de uso corriente en la localidad.

T para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento doy el presente en Telde a 20 de Septiembre de 1926.—El Juez, Julián Santos.—Ante mí, Narciso Reyes.

X—3265

VICARIATO GENERAL DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALA

Se cita de comparecencia a don Dionisio Méndez Cancelao, para que en el plazo de doce días lo haga en el Tribunal Eclesiástico, Pasa, 3 a conceder o negar a su hijo José María Méndez Pérez, el consejo necesario, para contraer matrimonio con Lucía Pérez Huertas.—El Notario, Carlos Montalbán.

X—3264

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

3.476

CORDEBILLA ALONSO, Francisco, y al dueño del carro 7.514 M., domiciliado últimamente en Madrid, calle de Huesca, número 8, para que el día 3 de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.395, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haga lugar.

3.477

GUTIERREZ, Santiago, y Mariano García y García, ex conductor número 88 y ex cobrador número 61 de la Sociedad Madrileña de Autobuses, cuyos domicilios se ignoran; comparecerán el día 28 de Octubre, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal; para celebrar juicio de faltas por lesiones de Francisco Arjona Villar.

3.478

LOPEZ MONTERO, Julio; de sesenta y tres años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de las Rosas, número 7 del pueblo de Fuencarral, para que el día 29 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.935, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, y en cuyo acto será reconocido por el Médico Forense.

3.479

RIO FERNANDEZ, Generosa; natural de Castro del Rey (Lugo), hija de José y de María, de cuarenta y cuatro años, soltera, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid calle de las Margaritas, número 26, bajo; comparecerá el día 29 de Octubre, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal;

para celebrar juicio de faltas por lesiones y en cuyo acto será reconocida por el Médico forense.

3.480

SANCHEZ TORRES, Justo; de treinta y tres años, casado, albañil, hijo de Jesús y de Dionisia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el barrio de La Ventilla; comparecerá el día 16 de Octubre y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal; para celebrar juicio de faltas por lesiones, y en cuyo acto será reconocido por el Médico forense.

11333

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10.363

ALEGRIA RIOJA, Benito; natural de Haro (Logroño), soltero, alpargatero, de diez y siete años, hijo de Aurelio y Juliana, sin vecindad ni domicilio, procesado en causa número 27 del corriente año, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11420

10.364

ALVAREZ MORA, Manuel; natural de Málaga, soltero, marinero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Arfe, número 28, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

11418

10.365

CABALLERO SORIANO, Juan; hijo de Juan y Dolores, natural y vecino

de Madrid, casado, escritor, de treinta y cuatro años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, 39, cuarto, y procesado por escándalo público en causas números 259, 260 y 261 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11391

10.366

CHAUDANSON N., Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona y procesado por estafa (sumario número 205 del corriente año); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11352

10.367

ESCALONA CORTES, José; soltero, herrero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Ceuta, calle Pasaje Recreo, procesado por el delito de allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad, para prestar declaración indagatoria en el sumario número 116 de 1926 y reducirse a prisión, previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

11359

10.368

FERNANDEZ, César; de quince años, soltero, labrador, natural y vecino de San Vicente de Leira, hijo de Salvadora y de padre desconocido; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y de libertad provisional, dictado en la causa que se sigue contra el mismo, por sustracción de dinero y prendas de ropa y ser indagado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

11357

10.369

FERNANDEZ, Diego; de cincuenta a sesenta años, estatura regular, moreno, pelo algo canoso, tiene la pierna derecha de madera, por caecer de la natural, y además con una nube en un ojo, y solicita limosna tocando un violín; comparecerá en el Juzgado del distrito de San Pablo, de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número 62 duplicado, principal, dentro de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en la causa número 366 del corriente año, sobre hurto, y constituirse en prisión, de no prestar fianza de 500 pesetas, en cualquiera de las clases que el derecho reconoce; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo expresado, será declarado rebelde.

11438

10.370

FERNANDEZ MENDEZ, Vicente; Agustín Sierra Núñez y Celestino Riesgo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliados últimamente en Santa Cruz del Sil; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, para constituirse en prisión decretada por auto dictado en sumario número 124 del corriente año, que se instruye por tenencia de arma y allanamiento de morada; previniéndoseles que, en otro caso, serán declarados rebeldes. 11410

10.371

FUENTES HERRERA, Máximo; hijo de Benito y Feliciano, natural de Santibáñez Larraguda, soltero, jornalero, de veintiséis años, cuyas señas personales se ignoran, ambulante, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para requerirle al pago de la multa de 125 pesetas que le ha sido impuesta e ingresar en la cárcel, caso de no hacerla efectiva, a sufrir el arresto subsidiario correspondiente. 11363

10.372

GALVEZ RIVERO, Juan; natural de Bodillosa (Sevilla), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Jaén, procesado por estafa, sumario número 342 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor González del Rivero. 11387

10.373

GANEZ PEREZ, José; natural de Almachar (Málaga), hijo de Manuel y de María, de treinta y dos años, soltero, chófer, domiciliado últimamente en Barcelona, Riera Magoria, segundo grupo de barracas, letra D, barraca 28; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, para ser reducido a prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, habiéndolo acordado así en causa que contra el mismo se instruye por hurto, con el número 479 de 1925. 11385

10.374

GARCIA, Vicente; cuyo segundo apellido se cree es Morera, domiciliado últimamente en Sevilla, en el parador del Lobo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital. 11416

10.375

GARCIA GALAN, Antonio; de cuarenta y seis años de edad, hijo de

Francisco y de María, soltero, natural de Jaén, domiciliado últimamente en Lérida, electricista, procesado por el delito de hurto, según sumario número 3 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cervera (Lérida), al objeto de constituirse en prisión, decretada en la indicada causa, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 11368

10.376

GARCIA Y LOPEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Amparo, natural de Valencia, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bogueira, número 12, piso primero, puerta primera, procesado en causa número 879 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11355

10.377

GARCIA RODRIGUEZ, Felicia Claudia; hija de Francisco y de Isabel, natural de Irún (Guipúzcoa), de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta y siete años, de estatura regular, pelo canoso, ojos pardos y nariz regular, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Agueda, número 2, principal, procesada por hurto, sumario número 60 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para llevar a efecto lo acordado en dicha causa. 11381

10.378

GONZALEZ MORALES, Guillermo; que usa el nombre de Miguel, natural de Bilbao, de estado casado, profesión pañero, de unos treinta y un años, estatura regular, pelo y ojos negros, afeitado, color moreno, viste traje de pana color aceituna y usa, alternativamente, sombrero y boina, domiciliado últimamente en Pedrosillo el Rato, procesado por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. 11403

10.379

GONZALEZ PEQUERO, Mateo; natural de Almedrazejo, de estado soltero, profesión barbero, de veintiséis años, hijo de Manuel y de Catalina, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Gofío, número 3, procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ronda, para ser reducido a prisión, decretada por auto de esta fecha, en la causa

número 65 de 1925, seguida contra el mismo, bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, será declarado rebelde. 11413

10.380

HERRERA RAMIREZ, Juan; natural y vecino de Alhaurín de la Torre, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Antonio y de Inés, procesado por hurto, bajo el número 240 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía. 11323

10.381

ALBERT LAFBRY, Eduardo; de veintitrés años de edad, soltero, natural de Leeds Terhshire (Inglaterra), vecino de San Sebastián, marino, sin instrucción; comparecerá ante el Juzgado del Puerto de Santa María, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de al presente, a constituirse en prisión y a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye, sobre tentativa de violación, apercibido que, si no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente. 11412

10.382

LAFUENTE ECHEVERRIA, Primitivo; hijo de Eulogio y de Hipólita de diez y ocho años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Eibar, procesado por robo frustrado; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Vergara (Guipúzcoa), con objeto de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle ante la Audiencia de San Sebastián. 11425

10.383

LOPEZ Y LOPEZ, Bathino; hijo de Hilario y Francisca, natural de Cabra (Guadaíajara), de estado casado, profesión lacayo, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Agustín, número 16; procesado por falsedad y tentativa de estafas en sumario número 536 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de terminación y emplazarle para ante la superioridad. 11383

10.384

MAGUREGUI BILBAO, Jesús; hijo de padre desconocido y de Josefa, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión limpiabotas, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 105 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de

Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11347

10.385

MARTINEZ MALLADA, Pedro; natural y vecino de Madrid, de estado viudo, mecánico, de treinta y ocho años de edad, hijo de Isidoro y Justa, domiciliado últimamente en la calle de Salitre, número 26; procesado por lesiones en causa número 92 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaria del Sr. Enzueta.

11379

10.386

MATEOS BURGUILLOS, Antonio; hijo de Fermín y de Eugenia, natural de San Lorenzo de El Escorial, de estado viudo, profesión industrial, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 24; procesado por falsedad y tentativa de estafa en sumario número 536 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Rafael López Pando, con objeto de notificarle el auto de terminación y emplazarle para ante la Superioridad.

11382

10.387

MOLINA MENDEZ, Fernando; hijo de Totana (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, sin domicilio; procesado en causa número 678 de 1926, sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11383

10.388

MONTERO PEREZ, Alfonso; hijo de Francisco y de Felipa, natural de La Coruña, de estado soltero, profesión chef, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, San Erasmo, 17, tercero, segunda; procesado en causa número 389 de 1925 sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11344

10.389

NOVOA FERNANDEZ YANEZ, Rafael; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran y al que le falta el dedo pulgar de la mano derecha; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 14, Fou-

da La Parisián; procesado por estafa, sumario número 486 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

11380

10.390

NUÑEZ CRESPILO, Juan; de treinta años; hijo de Francisco y de Ana, natural de Sevilla; se ignoran sus demás circunstancias personales; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Alameda, de Valencia, para constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena de tres días de arresto, en defecto del pago de la multa de 60 pesetas a que fue condenado por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda, en resolución de 8 de Octubre de 1925, dictada en expediente sobre contrabando de tabaco.

11421

10.391

PAREJA LLAMAS, José; hijo de Andrés y de María, natural de Vélez-Rubio (Almería), de estado soltero, profesión electricista, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 198 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11345

10.392

PEDRERO HUERTAS, Antonio; que habitaba últimamente en la calle Calabria, 50, segundo, de Barcelona, y cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa número 413 de 1926, por estafa; comparecerá dentro de ocho días ante el Juzgado del Sur, de dicha capital, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, debiendo verificar su comparecencia en la Secretaria de D. Miguel Serrano.

11351

10.393

PEREZ, José; natural de Almería, de estado casado, profesión sastre, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 482 de 1926 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Cándido García, para responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11346

10.393 bis.

PENA PENA, Antonio; natural de Cartagena (Murcia), de estado casado.

profesión comisionista, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle Atocha, número 8, Pensión Francesa; procesado por estafa, sumario número 513 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaria de D. Juan León, para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

11384

10.394

RIBES REBES, Benito; hijo de Ambrosio y de Rosa, natural de Lérida, de estado soltero, profesión pescador, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 49 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaria de D. Alejandro Simarro, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para constituirse en prisión, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11350

10.395

RODRIGUEZ UEROS, Tomás; de diecinueve años, hijo de desconocido y de Josefa, de estado soltero, natural de Abanto y Ciérvana, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de dicha villa, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en causa número 298 de 1926, por el delito de lesiones, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11359

10.396

RODRIGUEZ MARTINEZ, José; natural de Murcia, de estado soltero, de veintinueve años, hijo de Manuel y de María; de estatura regular, pelo y ojos castaños, color blanco, afeitado, y viste traje de pana color aceituna, usando boina en la cabeza; domiciliado últimamente en Pedrosillo el Ralo; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

11406

10.397

ROIG ARNO, José; hijo de José y de Angela, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad;

domiciliado últimamente en la calle Novell, 3, primero, segunda; procesado en causa número 77 de 1926 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11353

10.398

RUOSIECK, Guillermo; de nacionalidad austriaca, profesión Ingeniero, de veintiséis años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por hurto en causa número 126 del año actual; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11426

10.399

SALVADOR PEIRO, Francisco; natural de Alba (Teruel), de estado casado, profesión jornalero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 620 de 1926, sobre abandono de un menor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11351

10.400

SAN JUAN LOPEZ, Enrique; natural de Málaga, de estado soltero, profesión alpargatero, de quince años de edad; domiciliado últimamente en Málaga, Carrera de Capuchinos, 18; procesado por hurto de plomo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, y si fuese habido se ingresará en Asilo o Establecimiento dedicado al cuidado de la infancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1925.

11417

10.401

SANCHEZ PRADA, Amelio; hijo de Amelio y de Clara, natural de Zamora, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 105 de 1926 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Magín Fernández, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11348

10.402

SANTILLAN, Germán Nicasio (ex-pósito número 11.985); natural de Bilbao, de veintidós años de edad, hojalatero, vecino de Eibar; procesado por robo frustrado; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Vergara (Guipúzcoa), con objeto de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para ante la Audiencia de San Sebastián.

11324

10.403

SOLER Y BELTRAN, Anselmo; hijo de Juan y Carolina, natural de Santa Clara (Cuba), soltero, del comercio, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Cádiz y procesado por resistencia (causa número 212 de 1926); comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11365

10.404

USEROS VILLAR, Emilio (a) Cambriles, hijo de Emilio y María, de veinte años, soltero, albañil, natural y vecino de Hellín, donde tuvo su último domicilio, en la calle de Cristo, número 37, y de paradero actual desconocido, penado en causa número 18 de 1925, por tenencia de armas sin licencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, al objeto de ser reducido a prisión, para el cumplimiento de la pena de arresto impuesta y ser reducido al pago de la multa conjunta que también se le impuso.

11373

10.405

VAZQUEZ JIMENEZ, Federico; natural de Valencia, casado con María Sánchez, comerciante, de cuarenta y cinco años, hijo de Felipe y Gabriela, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, barba afeitada, usa un pequeño bigote y viste traje de paño oscuro; domiciliado últimamente en el Puente Mayor de Canedo, procesado por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

11407

10.406

VELASCO SOLAS, Jenaro; de veintinueve años, hijo de Manuel y Visitación, soltero, albañil, natural de Jaén, domiciliado últimamente en Canillas (Arroyo de Abroñigal), número 55, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario por robo, con el número 89 del corriente año; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser constituido en prisión y emplazado.

11338

10.407

VICENTINI, Pedro; domiciliado últimamente en el hotel Falcón, de Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Audiencia de dicha capital y Secretaría de D. Luis de Miguel Pulis, para constituirse en prisión en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

11349

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del bardo que al final se reseñará, robado en la noche del 26 al 27 del actual de una cuadra, al sitio de la Bellota, de este término municipal, propiedad del vecino de esta población Tomás Cabrera Copetudo, el que caso de ser hallado será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuya poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo con el número 87 del año actual.

Señas del semoviente.

Una cerda de un año, preñada, de unas cinco arrobas de peso aproximadamente, en las orejas muesca por detrás y por delante, un pcco blanco el hocico.

Dado en Alburquerque a 29 de Septiembre de 1926.—El Juez, Luis López.—El Secretario, Darío Sánchez.

JO—11337

ANTEQUERA

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de este partido de Antequera

Hago saber: Que en sumario número 191 de 1926, por hurto de 40 pesetas en plata y calderilla y una cajita de madera, propios de José Ruiz Benítez, el día 24 de Agosto último, de su domicilio en esta ciudad, calle de Cantarozos, número 55, por tres desconocidos, vestidos con traje claro de verano, y de unos treinta años de edad, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo hurtado y detención de los autores y poseedores ilegítimos.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia dispuestos.

Antequera a 30 de Septiembre de 1926.—El Juez, Mariano Lacambra.—P. S., el Secretario, Antonio Herrera.

JO—11341

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo de quince años, 1,43 metros de alzada, castaño oscuro, tuerto del derecho, ojos y bozo claro, axibaguilavado, con hierro en la tabla cuello derecha el Fénix Agrícola, letra V-13 nalga izquierda y V-15 anca izquierda, y una mula de dieciséis años, 1,56 metros de alzada, castaño oscuro, extremo bozo oscuro, atiendo por "Pastora", hierro Fénix V-10 nalga izquierda, hurlados a Cristóbal Rodríguez Rincón en la madrugada del 21 del actual, de terrenos del del cortijo Santo Domingo, de este término, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 71 de 1926.

Dado en Baena a 30 de Septiembre de 1926.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, Antonio Yáñez.

JO—11343

BILBAO—ENSANCHE

Don Fernando Villaamil Iglesias, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao.

Hace público: Que en sumario formado por este Juzgado, bajo el número 368 de los del corriente año, por muerte de Marcos de Cimas Valderrey, hijo de Santiago y María, de cincuenta y dos años de edad, casado, jornalero, natural de Destriana, partido de la Bañeza, en la provincia de León, sin domicilio, ocurrida en la mañana del 25 del actual en la calle de las Cortes, de esta villa, se acordó por providencia de hoy hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a toda representación del finado, y el enterado de que a disposición de este Juzgado se encuentran, con unas ropas y otros efectos, una libreta del Banco de Bilbao, número 205.222, por importe de 9.500 pesetas, a nombre de Marcos de Cimas Valderrey; siete resguardos, también a nombre de éste, números 1746, de depósitos para la cuenta en el Banco de la Nación Argentina; un resguardo de liquidación por cancelación de la libreta número 83315, dado por el Banco de Bilbao a nombre del propio Marcos de Cimas; una cantidad en metálico de 509 pesetas, una monedilla de cobre antigua y un reloj y cadena, todo ocupado en las ropas del referido finado.

Bilbao, 29 de Septiembre de 1926.—El Juez, Fernando Villaamil.—P. S., el Secretario, A. la Villa.

JO—11360

BORJA

Por la presente se cita, llama y emplaza a Eduardo Loreto Magdalena, de treinta y seis años, casado con Encarnación Guzmán Calderero, vecino de Turégano, natural de Piado-Dicento (Italia), hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al ob-

jeto de ser reconocido y ser dado de alta, caso de estar curado, de las lesiones que sufrió el día 30 de Agosto último, o manifestará el lugar o establecimiento donde se encuentre, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se dará por terminado el sumario que por dichas lesiones se instruye.

Borja, 1 de Octubre de 1926.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—11261

BORJAS BLANCAS

D. Isidro Liera de Sus, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en esta fecha en el sumario que se sigue con el número 37 del año actual sobre hurto, se cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a José Lloréns Llorente, de cuarenta y dos años de edad, soltero, tipógrafo, vecino que fué de Tortosa, en ignorado actual paradero, para que comparezca en este Juzgado de instrucción en el plazo de los diez días siguientes a la inserción del presente, para prestar declaración en el expresado sumario y ofrecerle el procedimiento.

Borjas Blancas, 28 de Septiembre de 1926.—El Juez, Isidro Liera de Sus.—Licenciado Isidro Marcer.

JO—11362

CASTROGERIZ

El Sr. D. Alejandro Antón, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa y su partido, acordó se cita en forma legal a Valentín López Nieto, de cincuenta años, casado, hojalatero, ambulante, natural de Milano (Salamanca); a José Nieto Campo, de treinta y cuatro años, cesterero, ambulante, y a Juan Ramos "el Pintado", gitano, sin domicilio conocido; para que los tres comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 de Octubre próximo y hora de las once, con el fin de ser oídos los dos primeros y recibir declaración al último en la causa que instruye por sustracción de caballerías, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID y sirva de citación en forma a los precitados Valentín López Nieto, José Nieto Campo y Juan Ramos "el Pintado", expido la presente, que firmo.

Castrogeriz, 29 de Septiembre 1926. El Secretario judicial, Aniceto Saina.

JO—11366

CEBREROS

Don Casiano Rosado Muñoz, Juez de instrucción interino de esta villa de Cebrenros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dirán al final de la propiedad de Aniceto González Varas y otros ve-

cinco de El Barraco, ocurrido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y caso de ser hallados sean puestos a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

Señas de los semovientes.

Yegua de diez años, capa castaña, 1,34 metros de alzada, con un lunar blanco en la cruz, en la nalga la marca del seguro del Fénix Agrícola.

Yegua de tres años, capa roja, 1,38 metros de alzada, raza española, careta, calzada del pie derecho y un poco del izquierdo.

Yegua pelo rata, 1,38 metros de alzada, calzada de la pata y mano izquierda, estrellada, lunar en el hocico, hierro E. en la nalga derecha y en la izquierda el de la Compañía de Seguros la Unión Ganadera.

Las señas de los presuntos autores son: uno como de unos sesenta años, pecosos de viruela; otro rubio y otro moreno, con bigote; vestían traje de pana color café; llevaba cada uno una manta berrenda y alforjas.

Dado en Cebrenros a 1.º de Octubre de 1926.—El Juez, Casiano Rosado.—El Secretario, Eladio G. Rovina.

JO—11367

CIUDAD RODRIGO

El señor D. Alfredo de la Fuente Baeza, accidentalmente Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, ha acordado en el sumario que se instruye con el número 140 del presente año, se cite por medio de la presente al Secretario que era del Juzgado municipal de Robledo, Eugenio Rodríguez Martín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Zurradores, con el fin de ser oído en dicho sumario, por abandono de destino; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad Rodrigo, 30 de Septiembre de 1926.—El Secretario judicial, Heliodoro Delgado.

JO—11370

DOLORES

El señor Juez de instrucción de Dolores, por el presente, hace saber: Que cumpliendo carta-orden de la Audiencia de Alicante, procedente de la causa criminal seguida en este Juzgado con el número 55 del año 1925, sobre hurto, contra Teresa Figueroa Ortega, queda cancelada por la presente la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia del 17 y 18 de Febrero del año actual, respectivamente, interesando la captura de dicha procesada, por haber tenido efecto.

Dado en Dolores a 30 de Septiembre de 1926.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—11372

HERRERA DEL DUQUE

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 69 del año actual, se instruye sumario por hurto de un mulo, que al final se reseñará, propio de Leocadio Cano Jiménez, vecino de Valdecaballeros, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 17 al 18 del actual, en el sitio del Venero, término de dicho pueblo, en el que se ha acordado llamar al autor o autores de tal hurto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oídos, y a la vez interesar de todas las Autoridades y sus Agentes la detención de los mismos, así como de la persona en cuyo poder se encuentre el indicado semoviente, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otros a disposición de este Juzgado.

Semoviente hurtado.

Un mulo de quince meses, alzada seis cuartas, negro, lucero y entero.

Dado en Herrera del Duque a 28 de Septiembre de 1926.—El Juez, Gregorio Prados.—El Secretario, Eligio de León.

JO—11374

D. Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 68 del año actual, se instruye sumario por hurto de una yegua que al final se reseñará, propia de Amado Sánchez Pastor, vecino de Valdecaballeros, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 17 al 18 del actual en el sitio Calles de Alea, término de dicho pueblo, en el que he acordado llamar al autor o autores de tal hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos, y a la vez interesar de todas las Autoridades y sus Agentes la detención de los mismos, así como de la persona en cuyo poder se encuentre el indicado semoviente, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otros a disposición de este Juzgado.

Semoviente hurtado.

Una yegua de diez años, de 1.36 metros de alzada, pelo castaño con lunares blancos en los costillares y barriguera, asegurada en la Mundial Agraria.

Herrera del Duque, 28 de Septiembre de 1926.—El Juez, Gregorio Prados.—Eligio de Jiménez.

JO—11375

LEDESMA

D. Isidoro Díez-Cansaco de la Puerta, Juez de Instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que además de las caballerías a que se refiere el edicto de este Juzgado publicado en la Gaceta del 14 de Agosto último, en la noche del 27 al 28 de Julio, y de un cercado de Calzadilla del Campo, distrito de

Fejuelo del Barro, fué sustraída la caballería que se reseña a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndolo, caso de ser habido, y poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallase, si no justifican empíricamente su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Un bueche de un año de edad, de pelo rucio oscuro (color ceniza), con mucho pelo y bastante corpulento y adelantado en relación con la edad.

Ledesma, 30 de Septiembre de 1926. El Juez, Isidoro Díez-Cansaco.

JO—11378

MADRID—CONGRESO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en auto fecha de hoy, dictado en expediente que se sigue para la exacción de una multa impuesta por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 2 de Julio último, al Excmo. Sr. D. Francisco Aguilera y Egea, se saca a la venta en pública y primera subasta, diferentes bienes embargados a dicho señor, sitos en Argamasilla de Alba, divididos en dos lotes, a saber:

Primer lote.

1.000 fanegas de cebada.
300 fanegas de trigo gejar.
100 fanegas de centeno.
300 arrobas de paja.

Varios útiles de labor, o sean, un carro de lanza, arreos y un arado, a estilo romano.

700 arrobas de vino tinto y blanco.

Una mula y dos yeguas.

Cinco machos.

Un caballo.

Dos carrias.

50 ovejas con cría.

50 ovejas sin cría.

Este lote ha sido tasado y sale a la venta en 33.945 pesetas.

Segundo lote.

Compuesto de los inmuebles siguientes:

Un quinto, denominado "Cerrillos", término de Argamasilla de Alba, sitio de la Encomienda de Peñarroya, procedente de la Gran Dignidad Prioral de la Orden de San Juan de Jerusalén, de 894 hectáreas, 24 áreas y 46 centiáreas; linda, Sur, canal del Gran Prior, en una gran extensión, y río Guadiana y la dehesa en su entrante; Oeste, Marqués de Casa Pacheco y otra; Norte, terrenos de mayorazgos y otros, y Levante, camino del Atajadero.

Una dehesa, nombrada del Castillo de Peñarroya, en el mismo término, compuesta de dos trozos, uno titulado "Dehesa del Castillo de Peñarroya", de 129 hectáreas, 59 áreas y 20 centiáreas; limita, Norte, Canal del Gran Prior y el molino de la Parra;

Sur y Oeste, con el quinto de la tierra de D. Marcelino Alvarez, y otro trozo, denominado "Cerro del Castillo", cuyos límites son: Norte, terreno labrado de Fructuoso Coronado; Este, liegas; Sur, camino que conduce a la aldea de Ruidera, y Oeste, terreno montuoso del quinto de cerrillos de D. Francisco Aguilera y labrado de Fructuoso Coronado; mide una superficie de cinco hectáreas, 55 áreas y 85 centiáreas.

Una tierra, en el mismo término de Argamasilla de Alba, sitio de la "Dehesa del Castillo", de 17 hectáreas, 47 áreas y 24 centiáreas; linda, saliente, terreno de D. Pedro Coronado; Media día, terreno sobrante de la referida dehesa; Poniente, camino de Ruidera, y Norte, Mojonera de las Cerrillos.

Las tres fincas descritas que componen este lote, lindantes entre sí, forman hoy una sola, según el Perito que las ha tasado, cruzada de Saliente a Poniente, por el Canal del Gran Prior y río Guadiana, y han sido valuadas, juntamente con varios edificios que existen dentro de los límites de aquella, destinados a casa, máquina, bodega, graneros, aprisco, viviendas de pastores, casa del General y otras, en la suma de 1.987.843.73 pesetas, que es la que sirve de tipo para la subasta.

Dicho acto tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las doce, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, haciéndose presente a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado, al lote o lote que pretendan rematar, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los títulos de propiedad, consistentes en una certificación, que ha sido aportada al expediente y expedida por el señor Registrador de la Propiedad correspondiente, en la que se certifica que los expresados bienes inmuebles aparecen inscritos a nombre del excelentísimo señor don Francisco Aguilera y Egea, y la forma en que éste los adquirió se hallan de manifiesto en la Secretaría del Actuario, de Madrid, para que puedan examinarlos los licitadores.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva que originó la multa impuesta y por que se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Octubre de 1926. — El Secretario de gobierno, P. S. de D. Luis Motiner, Francisco de Andrés.—V. B. El Juez de primera instancia, Luis de Blas y Rivera.

JO—260

MÉRIDA

D. Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de esta ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las ropas y efectos que a continuación se expresan, de la propiedad del vecino de La Haba Víctor Bermejo Quintana, que le fueron hurtados la tarde del día 15 de Marzo último de la casilla de Consumos sita en la cabeza del puente Romano de esta ciudad, cuyos efectos y ropas, de ser hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 39 de año actual.

Reseña de los efectos y ropas.

Una saca tejida de lona.
Dos camisas usadas.
Unos calzoncillos.
Un cobertor de orillo.
Un saco de arpillera.
Una manta de lona.
Unas alforjas.
Tres faixas nuevas sin usar; y
Un zacho.

Mérida, 1 de Octubre de 1926.—El Juez, Luis Tafur.—El Secretario judicial, P. H., José Alvarez.

JO—11395

MIRANDA DE EBRO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 17 del corriente año, sobre lesiones, contra Maximina Berrío Basco y otros, se cita por medio de la presente cédula a los testigos Pedro Duval Pergaray, Encarnación Duval Pergaray y Teodora Berrío Gómez, gitancos, esquiladores, sin domicilio, para que el día 28 de Octubre actual y sus once horas de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Burgos, al objeto de asistir al juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miranda de Ebro, 2 de Octubre de 1926.—El Juez, José de Valdivielso.—El Secretario, José Irazusta.

JO—11396

MONTAÑEZ

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición, el cual fué sustraído del diez al doce del ac-

tual de la dehesa boyal de Boliya, y es propio de Francisco Rentero Tezina (mayor).

Señas del semoviente.

Una yegua de diez años, alzada 1,51 metros, pelo castaño encendido, lunar blanco en el dorso y costillares, orin y extremidades negras, calzada de los pies y mano derecha.

Dado en Montañez a 30 de Septiembre de 1926.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario, Adolfo Lozano.

JO—11397

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 16 del actual de la finca de este término, al sitio Vallemantillas, y eran propios de Federico Fernández Berrocal y Juan Margallo Margallo.

Señas de los semovientes.

De Federico Fernández:

Un mulo de cuatro años, alzada 1,53 metros, castaño oscuro, hierro P. número 7 en la nalga derecha.

De Juan Margallo:

Un mulo de tres años, alzada 1,50 metros, negro, hierro P. número 7 en nalga derecha.

Dado en Montañez a 29 de Septiembre de 1926.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario, Adolfo Lozano.

JO—11398

MONTILLA

Don Angel Ortega y Trillo, Juez municipal e interino de instrucción de este partido, por usar licencia el propietario.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 555 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, al procesado Pedro López Caballero, natural de Izájar, partido judicial de Rute, conocido por el Paleto y por Abarca, soltero, de oficio del campo, hijo de Pedro y de Ana, de veintinueve años de edad, vecino de Rute, calle Junco o Fresno, sin número, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo por tentativa de violación; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde en la causa de que esta requisitoria procede y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan y ordenen practicar diligencias para la busca y captura de dicho procesado, el que en su caso será puesto en la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en

expresada causa, en la que he decretado la prisión sin fianza.

Dado en Montilla a 29 de Septiembre de 1926.—El Juez, Angel Ortega.—El Secretario, Miguel Navarro.

JO—11399

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MONTORO y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de caballerías Juan Antonio Moreno Cortés, de treinta y ocho años, soltero, hijo de Javier y de Victoria, natural y vecino de Valdepeñas de Jaén, calle Vilches, sin número, y cuyo actual paradero se ignora, para hacerse cierta diligencia y reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 120 de 1926, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser hallado, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Montoro, 30 de Septiembre de 1926.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—11400

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MONTORO y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Rafael Flores Reina, de treinta y tres años, casado, hijo de Cristóbal y de Dolores, de profesión pellejero y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 78 del año 1926, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser hallado, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Montoro, 1 de Octubre de 1926.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—11401

MORÓN DE LA FRONTERA

D. Jorge Angulo Villalón, accidental Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de caballería a D. Alberto Cramazón y Juan Mena Mena, número 158 de 1926, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una hurra cerrada, de 1,28 metros de alzada, rucia clara, con hierro de la Unión Ganadera en la culata izquierda, letra S., número 4, con quemadura en la culata derecha, rayada y cruzada, sustraída en la noche del 20 del anterior de terrenos de la finca La Rana, de este término, poniéndola, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera, 1 de Octubre de 1926.—El Juez, Jorge Angulo. El Secretario, Benito de Solís.

JO—11402

NAVAHERMOSA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama al denunciado Pedro Patricio Pastor, de treinta y cuatro años de edad, soltero, herrero, natural de Mora, que residió últimamente en Totanes y Pulgar, de la provincia de Toledo, en el ejercicio de su profesión, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Navahermosa, para recibirle declaración acerca de los cargos que le resulten en el sumario número 79 del corriente año, por el delito de hurto de dos pavos, ocurrido el día 17 de Septiembre último, en el pueblo de Noéz; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Navahermosa a 2 de Octubre de 1926.—El Juez, Nicolás Nombela.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

JO—11403

OLIVENZA

Don José Mendoza Reyes, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cebada, trigo y comestibles que después se reseñan, que fueron sustraídos en la noche del 13 al 14 del actual, al

vecino de Chales José Troca, del cortijo "Novillero", de aquel término, cuyos cereales serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario 101 del corriente año.

Reseña.

Cinco o seis fanegas de cebada y tres o cuatro de trigo y otras tantas de avena; tres kilos de morcilla y un trozo de tocino.

Dado en Olivenza a 29 de Septiembre de 1926.—El Juez, José Mendoza. P. S. M., el Secretario, Enrique Clariana.

JO—11404

PIEDRAHITA

Don Eufasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia e instrucción de Piedrahita.

Por la presente y como comprendida en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a María Pérez Martínez, de dieciséis años de edad, hija de Emilio y María Paz, soltera, natural de Granja de Morazueta (Zamora), ambulante, de estatura regular, morena, ojos azules, pelo castaño, falta de vista del ojo derecho, cuya paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, al objeto de ser reducida a prisión en la Cárcel de este partido, según está acordado en el sumario que contra la misma me hallo instruyendo sobre robo de palomas, con el número 4 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no comparecer, declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la expresada María Pérez Martínez, y caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Piedrahita a 29 de Septiembre de 1926.—El Juez, Eufasio Cermeño.—El Secretario, Francisco Migre.

JO—11409

POSADAS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, por término de diez días, ante este Juzgado, a una caravana de gitanos compuesta de unos doce o catorce, cuyos nombres, circunstancias y actual domicilio se ignora, que en las primeras horas del día 20 de Agosto último dejaron abandonadas seis caballerías menores en las márgenes del río Guadalquivir, próximo a terrenos de los cortijos Scitilo y el Temple, del término de Almodóvar del Río, que se marcharon con dirección a Córdoba, con objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el nú-

mero 132 del corriente año, sobre hurto de caballerías; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Posadas a 30 de Septiembre de 1926.—El Juez, Miguel Llamas. El Secretario, Luis Medina.

JO—11411

SAN FERNANDO

D. Luis López Martín, Juez de instrucción del partido de San Fernando.

Por presente ruego y encargo a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un reloj Omega usado, con la esfera rota, de níquel; otro reloj, usado también, negro sistema Roskopf, de acero, empavonado, esfera de lujo; unos pendientes cordobeses de lazo grande, piedra falsa verde, de oro de ley, y a la captura de tres sujetos, uno de ellos de unos treinta y dos años, alto, delgado, moreno, pelo negro; otro de unos veinticinco años de edad, estatura regular, delgado, muy moreno, y el otro bajo, grueso, moreno, de unos veinticinco años, vistiendo los tres pobremente, con gorra los dos primeros y el último boina, los cuales sustrajeron los efectos expresados, sobre las dos de la tarde del día 24 del actual, de la relojería que en esta ciudad tiene, en la calle de Antonio López, número 42, José de Avila Alfonso, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

San Fernando, 1 de Octubre 1926. El Juez, Luis López.—El Secretario, Antonio Lora.

JO—11414

SANTA COLOMA DE FARNES

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en provido de hoy, recaído en una carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario que bajo el número 18 del corriente año se ha seguido en este Juzgado sobre hurto contra Antonio Ferrer Ferrer, se cita por la presente a dicho procesado, Antonio Ferrer Ferrer, vecino de la villa de Arbucias, el cual trabajaba en una cantera en término de dicha villa y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido, para la práctica de una diligencia, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Santa Coloma de Farnés, 29 de Septiembre de 1926.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás del Torrente.

JO—11415

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.